

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

10606 *ADDER COMPUTER, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
ADDER GLOBAL, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley"), se hace público que el 17 de junio de 2013, las Juntas Generales celebradas de Adder Computer, Sociedad Limitada (Sociedad parcialmente escindida), y de Adder Global, Sociedad Limitada (sociedad beneficiaria), celebradas con carácter universal, acordaron por unanimidad la escisión parcial de la sociedad escindida en favor de la sociedad beneficiaria bajo la modalidad de Segregación, traspasando en bloque por sucesión universal la totalidad del patrimonio que forma una unidad económica de la Sociedad Segregada.

Asiste a los socios, a los acreedores y a los representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la escisión el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la escisión, todo ello en los términos los artículos 43.1 y 44 de la Ley, por remisión del artículo 73.1 de la Ley.

Barcelona, 27 de junio de 2013.- Los Administradores solidarios de Adder Global, Sociedad Limitada, y el Administrador único de Adder Computer, Sociedad Limitada.

ID: A130042829-1